CONGRESO DE LA NACION
CÁMARA DE SENADORES

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

La **H. CÁMARA DE SENADORES**, con domicilio en 14 de Mayo y Avenida República representada por su presidente, el **SENADOR JORGE ANTONIO OVIEDO MATTO**, con Cédula de Identidad Civil N° 989.122, como el CONTRATANTE y la firma **MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.** con R.U.C. N° 80017452-6, representada por el Señor **GENARO AUGUSTO PEÑA RIOBOO** con Cédula de Identidad N° 973.174, como el CONTRATISTA; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual establece la posibilidad de acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados, siempre que el mismo no rebase, el veinte por ciento del monto establecido originalmente y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, de común acuerdo convienen en suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato Abierto N° 39/2011, suscrito en fecha 23 de mayo de 2011 de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES,** y proceden a incrementar el monto por un valor total de **G. 12.000.000.- (guaraníes doce millones)** con vigencia hasta el 28 de febrero de 2013.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizados, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 17 días del mes de mayo del año 2012.

JORGE A. OVIEDO MATTO
CONTRATANTE

GENARO AUGUSTO PEÑA RIOBOO
CONTRATISTA